

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

BOP-A-2025-4317

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 19 de noviembre de 2025, ha adoptado, entre otros, según consta en el borrador del acta el siguiente acuerdo aún pendiente de aprobación y a la reserva de los términos que de ésta resultare:

“5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL 2025 (GEX 2025/60682)

“Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, ha celebrado sesión el mismo día de la Comisión, y acordada por la Comisión Informativa de Políticas Transversales en votación ordinario y con el voto afirmativo de los/as 8 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, se pasa a tratar el fondo del asunto.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos de Organismo Instituto Provincial de Bienestar Social, en el que consta Informe suscrito por don Manuel Fuentes Jiménez, Responsable de la Unidad de RRHH y Asesoramiento Jurídico del Instituto Provincial de Bienestar Social, relativo a la Comisión Paritaria del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para la modificación parcial de la Relación de Puesto de Trabajo (RPT) para el ejercicio 2025 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2025, tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO.- Que la última modificación de la RPT del Organismo Autónomo se realizó en el ejercicio 2023, quedando conformada por un total de **181 puestos de trabajo** a fin de atender los siguientes objetivos:

a) Culminar el proceso de **Estabilización del Personal Laboral Temporal** de 105 puestos en los términos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público y Reforma Laboral.

b) La adecuación de los puestos recogidos en la RPT al **proceso extraordinario de Funcionarización** del personal Fijo previsto en la Plantilla de Personal de IPBS.



c) La incorporación de 18 nuevos puestos de carácter técnico (14 TS y 4 Auxiliares Adtvos para el Programa de REMISA) a fin de adecuar la estructura de RRHH a los servicios ofrecidos por el OA mediante empleo temporal, y que se veían seriamente afectados como consecuencia de las limitaciones impuestas por la Reforma Laboral a través del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDO.- Que la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial, el pasado 30 de diciembre de la **Plantilla de Personal del IPBS 2025**, con una dotación de **185 plazas**, requiere la **adecuación** de los puestos de la RPT 2025 a la misma en los siguientes términos:

a) Inclusión de los puestos 18 puestos del Programa REMISA de la RPT 2023 (14 Trabajadores Sociales y 4 Auxiliares Administrativos) en la dotación de efectivos estructurales de los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al Área 1 y códigos 27 y 30 respectivamente, una vez dichas plazas han sido objeto de incorporación a la Plantilla Presupuestaria del Organismo Autónomo para el ejercicio 2025, conforme al siguiente tenor:

INCREMENTO 14 PUESTOS TRABAJADOR SOCIAL Y 4 AUXILIAR ADTVO SSCC										
ÁREA	CÓDIGO	Denominación	GRUPO	NÚM.	AD SC	TP	GRUPO	Titulación	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
1	27	Trabajador Social	A2	35	L	CG	A2	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Ayudante Social	
1	30	Auxiliar Administrativo	C2	7	L	CG	C2	ESO /FP/ / Graduado Escolar		

b) Incorporación de un nuevo puesto de PSICÓLOGO afecto a la Unidad e Drogodependencias y Adicciones (Área 2 código 40) que igualmente fue objeto de incorporación previa a la Plantilla Presupuestaria 2025, hasta alcanzar una dotación de 13 puestos de Psicólogos (12 en la anterior RPT) afectos al Área de Drogodependencias y Adicciones.

INCREMENTO 1 PUESTO PSICOLOGO DROGODEPENDENCIAS										
ÁREA	CÓDIGO	Denominación	GRUPO	NÚM.	AD SC	TP	GRUPO	Titulación	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
2	40	Psicólogo	A1	13	L	CG	A1	T.SUPERIOR	Lic./Grado Psicología	

c) Incorporación de un nuevo Equipo de ETF (1 Psicólogo, 1 Trabajador Social y 1 Educador Social) adscrito al Área 1, códigos 33, 34 y 35, que igualmente fue previsto e incluido en la Plantilla Orgánica de Personal 2025, y atiende a la financiación adicional -ya comentada en la Memoria de la Presidenta del Anteproyecto de Presupuesto 2025- recibida por la Comunidad Autónoma para la dotación de 5 Equipos de ETF al servicio de la Provincia de Córdoba

INCREMENTO 1 EQUIPO ETF										
ÁREA	CÓDIGO	Denominación	GRUPO	NÚM.	AD SC	TP	GRUPO	Titulación	FORMACIÓN ESPECÍFICA	
1	33	Psicólogo ETF	A1	5	L	CG	A1	T.SUPERIOR		
1	34	Educador Social ETF	A2	5	L	CG	A2	T. MEDIA	Diplomado/Grado Educación Social y/o habilidades	
1	35	Trabajador Social ETF	A2	5	F/L	CG	A2	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Ayudante Social	

d) Finalmente se descarta en la presente Modificación de RPT 2025 la inclusión de 2 Técnicos de Administración General (TAG) en los términos acordados en la Comisión Negociadora, que serán objeto de incorporación **previa en la Plantilla del IPBS 2026 y posterior RPT 2026**, en los términos señalados en el Expte GEX por la Intervención de Fondos.



TERCERO.- Que una vez culminado el proceso de Estabilización del personal temporal, se inicia en el ámbito de la Negociación Colectiva al amparo de lo previsto en los artículos 16.3 del TREBEP, y 60 de la Ley 5/2023, de 7 de Junio, de Función Pública Andaluza la revisión de la CARRERA HORIZONTAL de determinados puestos de trabajo para su adecuación al proceso de **digitalización tecnológica** (inexistente prácticamente en la última evaluación efectuada en 2007 donde no estaban activados dispositivos tecnológicos ORVE, GEX, SILTRA, NETGEFYS, SIPASDA, etc, etc) de los **puestos de trabajo que realizan tareas principales (C-2) o de auxilio (AP-E) de naturaleza administrativa** y que conlleva la variación en la asignación del Nivel del Complemento de Destino asignado a los mismos.

Para la valoración del **Nivel del Complemento de Destino** de estos puestos con **naturaleza administrativa** se ha tomado como **referencia** la valoración efectuada por la propia **Diputación de Córdoba** en puestos equivalentes en el **Área de Bienestar Social** para (Auxiliar Adtvo C-2) y para el caso de AP-E (por su inexistencia) en el área de cultura, con forme al siguiente tenor:

PROPIUESTA MODIFICACIÓN NIVEL C. DESTINO DETERMINADOS PUESTOS								
Adecuación al proceso de digitalización tecnológica								
(Aux. Adtvo / Aux. Social / Monitor / Portero Informador / Auxiliar Centro / Auxiliar Intercultural)								
AREA	CÓDIGO	Denominación	GRUPO	NÚM.	AD SC	N.CD VIGENTE	N.CD PREVISTO	JUSTIFICACION
1	15	Auxiliar Administrativo	C2	4	F/L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa de expedientes cada vez más complejos en el ámbito Económico (GEX), Técnico (Registro, ORVE, Netgefys) y gestión de RR.HH (EP RIPER /SS)
1	16	Auxiliar Administrativo	C2	5	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa de expedientes cada vez más complejos en el ámbito Económico (GEX), Técnico (Netgefys) y gestión de RR.HH (EP RIPER /SS)
1	17	Auxiliar Social	C2	1	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa de expedientes cada vez más complejos en el ámbito Técnico (Netgefys) y Económico (GEX).
1	18	Portero-Ordenanza	C2	1	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa en el Registro y Notificación de Expedientes (DEHU/ ORVE)
1	19	Portero-Ordenanza (T. Discapacidad Intel)	C2	1	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa en el Registro y Notificación de Expedientes (DEHU/ ORVE)
1	20	Monitor (T. Discapacidad Física)	C2	1	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa de expedientes Técnicos en el ámbito de las Drogodependencias (SIPASDA), información y derivación de usuarios, y gestión telemática (SIPASDA).
1	21	Auxiliar de Centro	AP-E	1	L	12	13	Aumento de Responsabilidades en las tareas de Información y Atención al Público y en las tareas de auxilio en la tramitación de expedientes cada vez más en el ámbito económico (GEX) , Técnico (Netgefys) y Registro de documentos.
1	30	Auxiliar Administrativo	C2	7	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa de expedientes cada vez más complejos en el ámbito Económico (GEX), Técnico (Netgefys) y gestión de RR.HH (EP RIPER /SS)
1	31	Auxiliar de Centro	AP-E	3	L	12	13	Aumento de Responsabilidades en las tareas de Información y Atención al Público y en las tareas de auxilio en la tramitación de expedientes cada vez más en el ámbito económico (GEX) , Técnico (Netgefys) y Registro de documentos.
1	32	Auxiliar Intercultural	AP-E	1	L	12	13	Aumento de Responsabilidades en las tareas de Información y Atención al Público y en las tareas de auxilio en la tramitación de expedientes cada vez más en el ámbito económico (GEX) , Técnico (Netgefys) y Registro de documentos.
2	44	Auxiliar Administrativo	C2	2	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa de expedientes cada vez más complejos en el ámbito Económico (GEX), Técnico en el ámbito de las Drogodependencias (SIPASDA) y Registro de documentos (DEHU/ORVE)
2	45	Monitor	C2	1	L	14	16	Aumento de la responsabilidad en la tramitación administrativa de expedientes Técnicos en el ámbito de las Drogodependencias (SIPASDA), información y derivación de usuarios, y gestión telemática (SIPASDA).
TOTAL		28						

C. ESPECÍFICO: Complemento Específico 12 Páginas según Estructura Salarial del Convenio Colectivo. Retribuciones vigentes al 31/12/2024.

En negrita los cambios respecto RPT vigente 2023

de Córdoba

Código Seguro de Verificación (CSV): 2606 0EF6 F50C 7750 5FCD **Fecha Firma:** 09-12-2025 07:54:17
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CUARTO.- Que igualmente se propone una nueva **Evaluación del Desempeño** del contenido de los puestos de la RPT al amparo de lo previsto en el artículo 20 del TREBEP y 66 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública Andaluza como consecuencia de la aprobación el pasado mes de febrero del **Decreto 48/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía** (BOJA 27/2/2025), por el que se efectúa el esperado desarrollo reglamentario de la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía** por parte de la Administración con competencia exclusiva en Servicios Sociales (Junta de Andalucía) atribuyendo a las Corporaciones Locales Andaluzas la **gestión y responsabilidad directa** de un numeroso elenco de prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, que desbordan competencialmente las atribuciones de las cuatro Prestaciones Básicas de Servicios Sociales que actualmente teníamos encomendadas las EE.LL andaluzas en aplicación del Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, y que tras la aprobación del nuevo Catálogo de Prestaciones (Decreto 48/2025, de 4 de febrero) queda definitivamente derogado a través de su Disposición Derogatoria única.

Evaluación del desempeño que se traduce, en los términos previstos en el artículo 19 siete de la LPGE 2023 en una **revisión singular y excepcional** de la valoración los puestos, con una **valoración** de los vectores que componen el **Complemento Específico** de los puestos afectados durante el ejercicio 2025 de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterio general de **homogenización retributiva interna** con puestos de trabajo con funciones similares y homogéneas entre sus distintas áreas funcionales de la propia Corporación Provincial y su OOAA, con tendencia a su convergencia y unificación no sólo del Complemento de Destino, sino también del Complemento Específico de cada uno de los puestos que resultan con funciones homogéneas en cada una de las respectivas RPT aprobadas por su respectivos niveles de negociación colectiva, conforme al siguiente tenor:

GRUPO	CATEGORÍA IPBS	PUESTO REFERENCIAL RPT DIPUTACIÓN 2025
C2	AUX. ADTOS -AUX. SOCIAL-MONITOR-PORTERO INF.	942
AP-E	AUX. CENTRO -INTERCULTURAL	155
C1	ADTO -TEC. ESPECIALISTAS	940
A1	RESPONSABLES UNIDAD	934
A1/A2	COORDINADORES /REP. TERRITORIALES	810
A1	MÉDICOS -PSICOLOGO -TECNICOS ADMINIST. GRAL	946
A2	TS-EDUCADOR SOCIAL-TEC. MEDIOS	948

b) **Adecuación funcional excepcional y singular de determinados puestos de los puestos de trabajo a las nuevas tareas desempeñadas**, con la asunción de funciones de **mayor complejidad administrativa**, tecnológica y técnica, y que repercuten en la evaluación del desempeño de los puestos afectados como consecuencia del avance imparable del **proceso de digitalización** sufrido en los últimos años, y que afecta -a todos, pero fundamentalmente- a los puestos de naturaleza administrativa; o bien, a la



asunción de nuevas tareas y prestaciones sociales por parte de los Servicios Sociales de las EE.LL a raíz de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Decreto 48/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, y que afecta directamente, a la dedicación y responsabilidad de los puestos de naturaleza técnica conforme al siguiente tenor:

CRITERIO PROGRESIVIDAD TEMPORAL COMPLEMENTO ESPECIFICO DURANTE EJERCICO 2025							
(Actualizada 0,5% IPCA del Acuerdo Consejo Ministros 1 Julio 2025)							
Denominación	GRUPO	N.CD	DIFICULTAD	DEDICACION	N COMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD	
1 Resp. Unidad RR. HH. y A.J.	A1	2 6	25%	15%	20%	40%	100 %
1 Resp. Unidad Admón y Gestión	A1	2 6	25%	15%	20%	40%	100 %
1 Resp. Unidad Comunicaciones	A1	2 6	25%	15%	20%	40%	100 %
Resp. Técn. Territ. (A2) TS	A1/ A2	2 5	25%	15%	20%	35%	95 %
Educador Social	A2	2 3	13%	13%	10%	20%	56 %
Trabajador Social	A2	2 3	13%	13%	10%	20%	56 %
Tecnico Medio Gton. Fin.	A2	2 3	13%	13%	10%	20%	56 %
Administrativo	C1	1 8	12%	10%	10%	15%	47 %
Tec. Especialista Informática	C1	1 8	12%	10%	10%	15%	47 %
Auxiliar Administrativo	C2	1 6	12%	10%	10%	13%	45 %
Auxiliar Administrativo	C2	1 6	12%	10%	10%	13%	45 %
Auxiliar Social	C2	1 6	12%	10%	10%	13%	45 %
Portero-Oficina	C2	1 6	12%	10%	10%	13%	45 %
Portero-Oficina (T. Discapacidad Intel.)	C2	1 6	12%	10%	10%	13%	45 %
Monitor (T. Discapacidad Física)	C2	1 6	12%	10%	10%	13%	45 %
Auxiliar de Centro	AP-E	1 3	11%	10%	10%	12%	43 %
Auxiliar Intercultural	AP-E	1 3	11%	10%	10%	12%	43 %
TOTAL							

c) Criterio de aplicación progresiva de los efectos derivados de modificación parcial de la RPT.

En línea con lo acordado por otros Organismos Autónomos y demás Administraciones Públicas, la **Comisión Paritaria** celebrada el pasado día 23 de julio de 2025, determinó la **aplicación progresiva** de los efectos económicos derivados de la Modificación de la RPT durante los ejercicios económicos 2025-2026-2027, en atención a la **cláusula de revisión salarial** prevista en el artículo 36 del vigente Convenio Colectivo, y a la reiterada Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -entre otras Sala de lo Social del TSJA en Sentencia núm. 120/2022, de 123 de julio de 2023, y número 1.478/2023, de 20 de mayo de 2024- en las que se avala con base en los principios responsabilidad y autonomía de la aplicación fraccionada del incremento acordado en los ejercicios en tres anualidades más allá de lo previsto en la vigente LPGE, en aplicación de la revisión singular y excepcional de la valoración de los puestos prevista en el artículo 19 siete LPGE 2023.



Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

A continuación se señalan variaciones **excepcionales** que con motivo de la adecuación tecnológica o de las nuevas tareas y prestaciones asignadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a través del nuevo Catálogo de Prestaciones y Servicios se han producido de manera **singular** en los puestos de trabajo afectados, y el acuerdo, para su aplicación efectiva desde el **1 de enero** de cada uno de los ejercicios **2025-2026 y 2027**, con arreglo a los porcentajes y cuantías señaladas:

CRITERIO PROGRESIVIDAD TEMPORAL COMPLEMEN TO ESPECIFICO DURANTE EJERCICOS 2025-2026-2027

(Actualizada 0,5% IPCA del Acuerdo Consejo Ministros 1 Julio 2025)											
Denominación	GRUPO	NCD	DFCULTAD	DEDICACIÓ N	NCOMPAT	RESPONSABILIDAD		PORCENTAJE 2025	CE2025 (2 PAGAS)	CE2026 (2 PAGAS)	CE2027 (2 PAGAS)
1 Resp. Unidad RR.HH. y A.J.	A1	26	25%	15%	20%	40%	100%	42,75%	25.774,40 €	27.242,93 €	29.978,08 €
1 Resp. Unidad Admon y Gestión	A1	26	25%	15%	20%	40%	100%	42,75%	25.774,40 €	27.242,93 €	29.978,08 €
1 Resp. Unidad Comunicaciones	A1	26	25%	15%	20%	40%	100%	42,75%	25.774,40 €	27.242,93 €	29.978,08 €
Resp. Técn.Territ. (A2) TS	A1/A2	25	25%	15%	20%	35%	95%	42,75%	24.534,81 €	25.896,90 €	28.443,79 €
Educador Social	A2	23	13%	13%	10%	20%	56%	55,00%	15.328,18 €	16.690,50 €	16.690,50 €
Trabajador Social	A2	23	13%	13%	10%	20%	56%	55,00%	15.328,18 €	16.690,50 €	16.690,50 €
Técnico Medio Gton.Fin.	A2	23	13%	13%	10%	20%	56%	55,00%	15.328,18 €	16.690,50 €	16.690,50 €
Administrativo	C1	18	12%	10%	10%	15%	47%	100,00%	13.950,87 €	13.950,87 €	13.950,87 €
Tec. Espacialista Informática	C1	18	12%	10%	10%	15%	47%	100,00%	13.950,87 €	13.950,87 €	13.950,87 €
Auxiliar Administrativo	C2	16	12%	10%	10%	13%	45%	100,00%	13.363,36 €	13.363,36 €	13.363,36 €
Auxiliar Administrativo	C2	16	12%	10%	10%	13%	45%	100,00%	13.363,36 €	13.363,36 €	13.363,36 €
Auxiliar Social	C2	16	12%	10%	10%	13%	45%	100,00%	13.363,36 €	13.363,36 €	13.363,36 €
Portero-Ordenanza	C2	16	12%	10%	10%	13%	45%	100,00%	13.363,36 €	13.363,36 €	13.363,36 €
Portero-Ordenanza (T. Discapacidad Intel.)	C2	16	12%	10%	10%	13%	45%	100,00%	13.363,36 €	13.363,36 €	13.363,36 €
Monitor (T. Discapacidad Física)	C2	16	12%	10%	10%	13%	45%	100,00%	13.363,36 €	13.363,36 €	13.363,36 €
Auxiliar de Centro	AP-E	13	11%	10%	10%	12%	43%	100,00%	12.990,41 €	12.990,41 €	12.990,41 €
Auxiliar Intercultural	AP-E	13	11%	10%	10%	12%	43%	100,00%	12.990,41 €	12.990,41 €	12.990,41 €
TOTAL											

QUINTO.- Que el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2024, dio aprobación al Presupuesto de Gasto del IPBS 2025, en el que se contempla la aplicación **2310.131.02 “Incremento Salarial y Adecuación a Convenio”** con una dotación de **444.487,06 €** para hacer frente a los compromisos económicos derivados del presente acuerdo con **efectos retroactivos** desde el 1 de enero de 2025, por un importe económico global del **464.379,93 €**.

A continuación, se detalla la **repercusión económica** que habría de tener la aplicación de la modificación de la RPT durante el ejercicio económico 2025 en la cuantía de **464.379,93 €** que habrá de ser objeto de **Retención de Crédito (RC)** con cargo a la aplicación **2310.131.02 “Incremento Salarial y Adecuación a Convenio”** para atender los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la aplicación del expediente en los siguientes términos:



IMPORTE ECONOMICO MODIFICACION PARCIAL RPT 2025 SEGUN PUESTOS AFECTADOS

(Actualizada 0,5% IPC A del Acuerdo Consejo Ministros 1 Julio 2025)

IMPORTE ECONOMICO RPT MEDIDAS CARRERA PROFESIONAL Y EVALUACION DESEMPEÑO

ÁREA	Denominación	GRUPO	NÚM.	ADSC	TP	GRUPO	N.CD	C ESPECIFICO 12 Mensualidades	CE 2025 (31-12- 2024) a 12 Mensualidades	CE 2025 Actualizado 0,5% 12 Mensualidades	Incremento Salarial C.E.	Incremento Salarial CD	Incremento P/P Extra	INCREMENTO TOTAL PUESTO INDIVIDUAL	INCREMENTO NÚM. PUESTOS AFECTADOS	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL INCREMENTO MOD. PARCIAL RPT 2025		
1	1 Resp.Unidad RRHH y A.J.	A1	1	F/L	CE	A1	25	22.087,62 €	22.522,80 €	25.774,40 €	3.251,60 €		541,93 €	3.793,54 €	3.793,54 €	1.138,06 €	4.931,60 €		
1	1 Resp.Unidad Admón y Gestión Presupuestaria	A1	1	F/L	CE	A1	25	22.087,62 €	22.522,80 €	25.774,40 €	3.251,60 €		541,93 €	3.793,54 €	3.793,54 €	1.138,06 €	4.931,60 €		
1	1 Resp.Unidad Comunicaciones	A1	1	F/L	CE	A1	25	22.087,62 €	22.522,80 €	25.774,40 €	3.251,60 €		541,93 €	3.793,54 €	3.793,54 €	1.138,06 €	4.931,60 €		
1	Educador Social	A2	1	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	2.021,86 €	606,56 €	2.628,42 €		
1	Trabajador Social	A2	1	F/L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	2.021,86 €	606,56 €	2.628,42 €		
1	Técnico Medio Gton.Fin.	A2	1	L	CG	A2	21	10.551,72 €	10.759,68 €	13.950,87 €	3.191,19 €		531,87 €	3.723,06 €	3.723,06 €	1.116,92 €	4.839,97 €		
1	Administrativo	C1	1	F/L	CG	C1	18	10.551,72 €	10.759,68 €	13.950,87 €	3.191,19 €		531,87 €	3.723,06 €	3.723,06 €	1.116,92 €	4.839,97 €		
1	Auxiliar Especialista Informática	C1	1	L	CG	C1	18	10.551,72 €	10.759,68 €	13.950,87 €	3.191,19 €		531,87 €	3.723,06 €	3.723,06 €	1.116,92 €	4.839,97 €		
1	Auxiliar Administrativo	C2	4	F/L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	17.375,96 €	5.212,76 €	22.588,62 €		
1	Auxiliar Administrativo	C2	5	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	21.719,83 €	6.515,95 €	28.235,77 €		
1	Auxiliar Social	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	4.343,97 €	1.303,19 €	5.647,15 €		
1	Portero-Ordenanza	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	4.343,97 €	1.303,19 €	5.647,15 €		
1	Portero-Ordenanza (T. Discapacidad Intel)	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	4.343,97 €	1.303,19 €	5.647,15 €		
1	Monitor (T. Discapacidad Física)	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	4.343,97 €	1.303,19 €	5.647,15 €		
1	Auxiliar de Centro	AP-E	1	L	CG	AP-E	13	9.768,62 €	9.961,20 €	12.990,41 €	3.029,21 €	324,12 €	558,89 €	3.912,22 €	3.912,22 €	1.173,67 €	5.085,89 €		
1	Resp.Técn.Terr. (A2) TS	A1/A2	3	L		A1/A2	24	21.100,05 €	21.515,76 €	24.534,81 €	3.019,05 €		503,18 €	3.522,23 €	10.566,68 €	3.170,00 €	13.736,68 €		
1	Educador Social	A2	14	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	28.306,07 €	8.491,82 €	36.797,89 €		
1	Trabajador Social	A2	25	F/L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	50.546,55 €	15.163,97 €	65.710,52 €		
1	Trabajador Social	A2	35	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	70.765,17 €	21.229,55 €	91.994,72 €		
1	Trabajador Social (T. Promoción Interna)	A2	2	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	4.043,72 €	1.213,12 €	5.256,84 €		
1	Administrativo	C1	6	F/L	CG	C1	18	10.551,72 €	10.759,68 €	13.950,87 €	3.191,19 €		531,87 €	3.723,06 €	22.338,33 €	6.701,50 €	29.039,83 €		
1	Auxiliar Administrativo	C2	7	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	30.407,76 €	9.122,33 €	39.530,08 €		
1	Auxiliar de Centro	AP-E	3	L	CG	AP-E	13	9.768,62 €	9.961,20 €	12.990,41 €	3.029,21 €	324,12 €	558,89 €	3.912,22 €	11.736,66 €	3.521,00 €	15.257,66 €		
1	Auxiliar Intercultural	AP-E	1	L	CG	AP-E	13	9.768,62 €	9.961,20 €	12.990,41 €	3.029,21 €	324,12 €	558,89 €	3.912,22 €	3.912,22 €	1.173,67 €	5.085,89 €		
1	Educador Social ETI	A2	5	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	10.109,31 €	3.032,79 €	13.142,10 €		
1	Trabajador Social ETI	A2	5	F/L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	10.109,31 €	3.032,79 €	13.142,10 €		
2	Educador Social	A2	1	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	2.021,86 €	606,56 €	2.628,42 €		
2	Trabajador Social Drogod.	A2	2	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.595,16 €	15.328,18 €	1.733,02 €		288,84 €	2.021,86 €	4.043,72 €	1.213,12 €	5.256,84 €		
2	Auxiliar Administrativo	C2	2	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	8.687,93 €	2.606,38 €	11.294,31 €		
2	Monitor	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	10.287,72 €	13.363,36 €	3.075,64 €	647,76 €	620,57 €	4.343,97 €	4.343,97 €	1.303,19 €	5.647,15 €		
	TOTAL		134											6.802,20 €	14.163,55 €	99.144,83 €	357.215,33 €	107.164,60 €	464.379,93 €

SEXTO.- Que en atención a lo previsto en el artículo 37 1 k) del TREBEP por razón de la materia la **aprobación** de la modificación parcial de la RPT durante los ejercicios **2025**, fue objeto de **Negociación Colectiva** previstas en el artículo 7 del vigente Convenio Colectivo, celebrada el pasado día **23 de julio de 2025**, que viene a equiparar los 185 puestos de la nueva RPT con las 185 plazas previamente recogidas en la Plantilla Presupuestaria 2025, y que habrá de elevarse para su aprobación previa por parte del **Consejo Rector** del IPBS, y posterior aprobación definitiva -en caso de proceder- por el **Pleno de la Diputación** de Córdoba conforme a lo dispuesto en el artículo 10 h) de sus Estatutos Sociales, con ulterior **publicación** en el **BOLETÍN OFICIAL de la Provincia** de la Provincia”.

Finalmente y a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, la Comisión Informativa de Políticas Transversales, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía absteniéndose el Sr. Diputado del Grupo VOX dictamino favorablemente la aprobación del **Proyecto de Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para 2025**, en los términos previstos en el artículo 10 h) de sus Estatutos Sociales.

El Pleno de la Corporación con la abstención del Sr. Saco Ayllón y el voto favorable del resto de miembros asistentes acuerda prestar Aprobación al dictamen transrito en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 2606 0EF6 F50C 7750 5FCD Fecha Firma: 09-12-2025 07:54:17
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



I.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IPBS para 2025, conforme a los siguientes términos:

PROPIUESTA RELACION PUESTOS DE TRABAJO DEL IPBS EJERCICO_2025												
(Actualizada 0,5% IPCA del Acuerdo Consejo Ministros 1 Julio 2025)												
ÁREA	CÓDIGO	Denominación	GRUPO	NÚM.	ADSC	TP	GRUPO	N.CD	C ESPECIFICO	CE 2025 Actualizado 0,5% IPCA (12 Mesualidades)	TITULACIÓN	FORMACION ESPECIFICA
1	1	Gerente *	A1	1	F/L	LD	A1		S/OTT	21.888,18 €	T. SUPERIOR - 5 AÑOS EXPERIENCIA	
1	2	Trabajador Social Funcionario (CE indicado a 14 Meses)	A2	1	F	CG	A2	24	18.456,25 €	19.008,59 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Asistente Social
1	3	1Resp.Unidad RR.HH. y A.J.	A1	1	F/L	CE	A1	25	22.087,62 €	25.774,40 €	T.SUPERIOR	Lic/Grado Derecho
1	4	1Resp.Unidad Admon y Gestión Presupuestaria	A1	1	F/L	CE	A1	25	22.087,62 €	25.774,40 €	T.SUPERIOR	Lic/Grad. CC Empresariales y/o Económicas
1	5	1Resp.Unidad Comunicaciones	A1	1	F/L	CE	A1	25	22.087,62 €	25.774,40 €	T.SUPERIOR	Lic/Grado Informática
1	6	Coordinador Programas Sociales	A1	1	L	CG	A1	24	21.358,35 €	21.888,18 €	T.SUPERIOR	Lic/Grad. Psicología/Lic. Medicina/Diplomado Trabajo Social / Diplomado Educación Social o Habilidades Sociales
1	7	Sociólogo	A1	1	L	CG	A1	22	15.167,90 €	15.544,13 €	T.SUPERIOR	Titulado Superior / Grado
1	8	Psicólogo	A1	1	L	CG	A1	22	15.167,90 €	15.544,13 €	T.SUPERIOR	Lic/Grado Psicología
1	9	Educador Social	A2	1	L	CG	A2	21	13.332,55 €	15.328,18 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Educación Social y/o habilitado
1	10	Trabajador Social	A2	1	F/L	CG	A2	21	13.332,55 €	15.328,18 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Asistente Social
1	11	Tecnico Medio Gton.Fin.	A2	1	L	CG	A2	21	13.332,55 €	15.328,18 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado CC. Empresariales
1	12	Tecnico Medio Gestión P. Sociales	A2	2	L	CG	A2	21	13.332,55 €	13.663,14 €	T. MEDIA	Diplomatura Grado
1	13	Administrativo	C1	1	F/L	CG	C1	18	10.551,72 €	13.950,87 €	F.P.II Bachiller Superior o Equivalente	
1	14	Tec.Especialista Informatica	C1	1	L	CG	C1	18	10.551,72 €	13.950,87 €	F.P.II Bachiller Superior o Equivalente	F.P.II Informática
1	15	Auxiliar Administrativo	C2	4	F/L	CG	C2	16	10.089,95 €	13.363,36 €	ESO/F.P.I/ Graduado Escolar	
1	16	Auxiliar Administrativo	C2	5	L	CG	C2	16	10.089,95 €	13.363,36 €	ESO/F.P.I/ Graduado Escolar	
1	17	Auxiliar Social	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	13.363,36 €	ESO/F.P.I/ Graduado Escolar	
1	18	Portero-Ordenanza	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	13.363,36 €	ESO/F.P.I/ Graduado Escolar	
1	19	Portero-Ordenanza (T. Discapacidad Intel.)	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	13.363,36 €	ESO/F.P.I/ Graduado Escolar	
1	20	Monitor (T. Discapacidad Física)	C2	1	L	CG	C2	16	10.089,95 €	13.363,36 €	ESO/F.P.I/ Graduado Escolar	
1	21	Auxiliar de Centro	AP-E	1	L	CG	AP-E	13	9.768,62 €	12.990,41 €		
1	22	Resp.Técn.Terr. (A) Psicologo	A1/A2	2	L	CE	A1	24	21.358,35 €	21.888,18 €	T.SUPERIOR	Lic/Grado Psicología
1	23	Resp.Técn.Terr. (A2) TS	A1/A2	3	L	CE	A2	24	21.100,05 €	24.534,81 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Asistente Social/Grado Educación Social o Habilidades Sociales
1	24	Psicologo	A1	9	L	CG	A1	22	15.167,90 €	15.544,13 €	T.SUPERIOR	Lic/Grado Psicología
1	25	Educador Social	A2	14	L	CG	A2	21	13.332,55 €	15.328,18 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Educación Social y/o habilitado
1	26	Trabajador Social	A2	25	F/L	CG	A2	21	13.332,55 €	15.328,18 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Asistente Social
1	27	Trabajador Social	A2	35	L	CG	A2	21	13.332,55 €	15.328,18 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Asistente Social
1	28	Trabajador Social (T. Promoción Interna)	A2	2	L	CG	A2	21	13.332,55 €	15.328,18 €	T. MEDIA	Diplomado/Grado Trabajo Social/Asistente Social
1	29	Administrativo	C1	6	F/L	CG	C1	18	10.551,72 €	13.950,87 €	F.P.II Bachiller Superior o Equivalente	
1	30	Auxiliar Administrativo	C2	7	L	CG	C2	16	10.089,95 €	13.363,36 €	ESO/F.P.I/ Graduado Escolar	
1	31	Auxiliar de Centro	AP-E	3	L	CG	AP-E	13	9.768,62 €	12.990,41 €		
1	32	Auxiliar Intercultural	AP-E	1	L	CG	AP-E	13	9.768,62 €	12.990,41 €		
		TOTAL		185					- €			
C.ESPECIFICO: Complemento Específico 12 Pagas según Estructura Salarial del Convenio Colectivo. Retribuciones vigentes al 31/12/2024 incrementadas en el 0,5% IPCA aprobado por Consejo de Ministros 1 de Julio de 2025. Pendiente del Incremento que pueda corresponder a la Función Pública en 2025.												
En negrita los cambios respecto RPT vigente 2023												
Para su aplicación retroactiva con efectos a 1 de enero de 2025												

II.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.



En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2025 se realiza en la página web o sede electrónica del IPBS, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

LA PRESIDENTA DEL IBPS

Córdoba, a 1 de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente. Irene Araceli Aguilera Galindo.

Córdoba, 1 de diciembre de 2025.– La Presidenta – IPBS, Irene Araceli Aguilera Galindo.

